

Concepto Jurídico 34073 del 2017 Diciembre 20
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Dando alcance al oficio 901875 de marzo 9 del 2017, se procede a precisar la inconsistencia en la transcripción que por error involuntario en el registro de los documentos definitivos quedó plasmada en el documento físico remitido a usted como contestación de la consulta 100046545 del 2 de enero del 2017.

En consecuencia, resulta procedente corregir el segundo párrafo que se encuentra en el documento remitido, y se ubica luego de la transcripción del artículo 383 de la Resolución 4240 del 2000, en la página 3 del oficio de la referencia.

Se reitera que el párrafo en mención que se corrige corresponde al texto que figura en nuestras bases de datos del sistema jurídico documental, de acuerdo con el proyecto final del oficio en cita que atendió la consulta:

“Por lo tanto, las materias primas incorporadas a un bien procedente de zona franca, siempre y cuando dichas materias primas sean necesarias para el desarrollo del objeto social del usuario industrial, se encuentran exentas del impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal e) del artículo 481 del estatuto tributario”.

Lo anterior, guarda total concordancia con la conclusión final del oficio remitido.

Finalmente, se anexa el oficio 901875 de marzo 9 del 2017 tal cual figura en el sistema jurídico documental de la dirección de gestión jurídica.